



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Referencia. Proceso ejecutivo con garantía real instaurado por Banco de Bogotá contra José Luis Díaz Bernal. Radicado. 2020-00086-00.

Dentro del presente proceso el apoderado judicial de la parte ejecutante allega el avalúo comercial del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 140-148350 de propiedad del demandado José Luis Díaz Bernal, elaborado por el perito evaluador JUAN PABLO KERGUELEN GARCÍA por la suma de \$531.216.000, y acompañado del estado de cuenta del impuesto predial del citado inmueble donde consta el avalúo catastral. Señala la parte ejecutante el predio presenta un avalúo catastral actual en la suma de \$170.435.000, que aumentado en un 50% queda en \$255.652.500. Igualmente señala que el avalúo comercial aprobado por el despacho data del 30 de septiembre de 2021, es decir, tiene más de un año de expedición y las licitaciones programadas han sido fracasadas, por lo que solicita que se apruebe el nuevo avalúo presentado toda vez que es idóneo y refleja el valor real del bien.

Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 457 del C.G.P., en concordancia con el numeral 2 del artículo 444 ibidem, se dará traslado del avalúo por el término de 10 días para que lo interesados presenten sus observaciones.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito,

RESUELVE

Primero. Correr traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del avalúo comercial aportado por el demandante del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 140-148350 de propiedad del demandado José Luis Díaz Bernal, elaborado por Juan Pablo Kerguelen García.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36a7651f050b3fccfa6c604e2ff0854f48a51ea95a1394d662b7c9547efa9dd**

Documento generado en 07/02/2024 03:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>